



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)

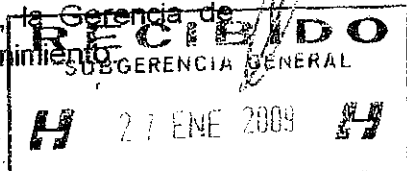
CCI-71-2008

Nosotros **JORGE ABRAHAM ARITA LEON** mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0408-1957-00100, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, en su condición de Rector y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), condición que acredita con el Acuerdo CT-355-2008 de fecha 13 de mayo de 2008, extendido por la Comisión de Transición, por una parte y **JORGE ALBERTO ROSA ZELAYA**, mayor de edad con tarjeta de identidad 0801-1959-03219, casado Licenciado en Economía, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), se acredita con la Resolución del Acta No. 5.D, Sesión Extraordinaria No. 543-07 de fecha 23 de Enero de 2008, por otra parte, ambos de este domicilio y con amplias facultades para la ejecución de este acto, por el presente convenimos en celebrar este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: FINALIDAD La finalidad del presente convenio es establecer los mecanismos de cooperación que permitan información (TIC) y comunicación, académica y de investigación, para el mejoramiento y el éxito de las dos instituciones en aras del desarrollo de Honduras.

SEGUNDA: DE LAS PARTES Actuarán como representantes de las partes, los oficiales de enlace. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (**DEGT**) para los asuntos de las Telecomunicaciones, la Facultad de Ingeniería para los asuntos académicos, la Dirección de Investigación Científica para los asuntos de investigación y por Hondutel la Gerencia de Tecnología de la Información, para las tecnologías, la Gerencia de Desarrollo de Productos y Proyectos, para los proyectos, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, para la parte técnica.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES Los oficiales de enlace de ambas instituciones se comprometen a integrar el Comité Interinstitucional de los proyectos UNAH-HONDUTEL por la UNAH serán designados por la Facultad de Ingeniería, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, la Dirección de Investigación Científica y por HONDUTEL serán designados la Gerencia de Desarrollo de Productos y Proyectos, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento.





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

..2..

CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACION El mecanismo de coordinación entre las partes se establecerá a través de los oficiales, los cuales tendrán la función básica de dar seguimiento continuo al presente convenio y asegurar una coordinación efectiva entre las partes.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL

- 1) Elaborar y someter a las autoridades pertinentes los convenios/acuerdos específicos que sean pertinentes.
- 2) Identificar, promocionar e impulsar los programas y proyectos que resulten idóneos.
- 3) Identificar y seleccionar los beneficiarios

SEXTA: MODIFICACIONES Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados y reconocidos por la misma e incorporados al convenio original por un simple adendum.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Las partes se comprometen a solucionar cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación e implementación de este convenio, por medio de sus oficiales de enlace, en el menor tiempo posible y en términos amigables, imperando sobretodo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre los oficiales de enlace, ya sean éstas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, los representantes legales de las instituciones firmantes solucionarán tal diferencia.

En virtud de necesitar las partes, realizar inversiones y erogaciones, las mismas tendrán que ser aprobadas en lo que a HONDUTEL respecta, por la Junta Directiva de la Empresa, como Órgano de Administración.

OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN El presente convenio tendrá validez una vez que se haya suscrito por las partes y puesto en vigencia por los oficiales de enlace de ambas instituciones, tendrá una duración indefinida.

NOVENA: TERMINACIÓN Este convenio podrá ser terminado por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, o bien cuando hubiere causa suficiente para la terminación de éste.



..3..

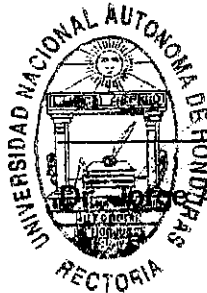
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

En fe de lo cual se firma el presente convenio en tres ejemplares originales de igual tenor en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de diciembre del año 2008.

Por la UNAH




Abraham Arita León
Rector

Por HONDUTEL


Lic. Jorge Alberto Rosa Z.
Gerente General